



**LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE UNA LICENCIA COMERCIAL MEDIUM MUD – 10 USUARIOS DE GAMS BASE MODULE Y 3 COMPONENTES (CONOPT/MPSGE/PATH) ADEMÁS DE SU MANTENIMIENTO, POR LA ASOCIACIÓN BC3 BASQUE CENTRE FOR CLIMATE CHANGE – KLIMA ALDAKETA IKERGAI**

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN**

Con fecha 27 de Septiembre de 2019, el Órgano de Contratación de BC3-Basque Centre for Climate Change invitó a GAMS Software GmbH. a presentar oferta para la licitación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la contratación de la actualización de una Licencia Comercial MEDIUM MUD – 10 usuarios de GAMS Base Module y 3 componentes (CONOPT/MPSGE/PATH) además de su mantenimiento para la asociación BC3-Basque Centre for Climate Change.

En dicho contexto, se ha constatado, en informe elaborado al respecto y obrante en el expediente, la concurrencia de motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva que determinan que el contrato de contratación de actualización de una Licencia Comercial MEDIUM MUD – 10 usuarios de GAMS Base Module y 3 componentes (CONOPT/MPSGE/PATH) además de su mantenimiento, solo puede encomendarse a un empresario determinado, siendo este GAMS Software GmbH.

Siendo así, se tramitó el presente procedimiento de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, al amparo de lo dispuesto en la letra a) párrafo segundo del artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), a cuyos efectos se cursó invitación a GAMS Software GmbH.

Con fecha 27 de Septiembre de 2019, se recibió la proposición de GAMS Software GmbH.

La Unidad Técnica de BC3-Basque Centre for Climate Change procedió a comprobar si la proposición presentada por el referido licitador cumplía los requisitos de capacidad exigidos en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

La proposición presentada cumplía los requisitos relativos a capacidad, con arreglo a la LCSP y según lo previsto al efecto en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas, iniciándose, a continuación, la fase de negociación sobre los aspectos recogidos en la Cláusula 14 de dicho Pliego.

Verificada la negociación, el licitador no cambió su postura inicial, procediéndose en consecuencia a estudiar la propuesta presentada de inicio.

Con fecha 30 de septiembre de 2019, la Unidad Técnica de BC3-Basque Centre for Climate Change ha propuesto adjudicar a GAMS Software GmbH. el contrato de actualización de una Licencia Comercial MEDIUM MUD – 10 usuarios de GAMS Base Module y 3 componentes (CONOPT/MPSGE/PATH) además de su mantenimiento.

Siendo ello así, el Órgano de contratación,



## RESUELVE

**Primero.-** Adjudicar a GAMS Software GmbH. el contrato de actualización de una Licencia Comercial MEDIUM MUD – 10 usuarios de GAMS Base Module y 3 componentes (CONOPT/MPSGE/PATH) además de su mantenimiento conforme a las siguientes condiciones:

- Actualización de una Licencia Comercial MEDIUM MUD – 10 usuarios de GAMS Base Module y 3 componentes (CONOPT/MPSGE/PATH) con mantenimiento primeros 12 meses:

- Costes directos: 28.616€
- Coste del IVA del 0%: 0 €
- No se contemplan otro tipo de gastos

- Mantenimiento anual (2 años) de la Licencia Comercial MEDIUM MUD – 10 usuarios de GAMS Base Module y 3 componentes (CONOPT/MPSGE/PATH):

- Costes directos: 7.154€/anual
- Coste del IVA del 0%: 0 €
- No se contemplan otro tipo de gastos

**Segundo.-** Ordenar que se publique la presente resolución en el perfil de contratante, así como notificar la misma a GAMS Software GmbH.

**Tercero.-** Formalizar el contrato dentro del plazo máximo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación al licitador.

Contra la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso vía administrativa ante Departamento de Educación de Gobierno vasco en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución expresa se podrá entender desestimado el recurso.

Por el Órgano de Contratación

Dña. Mari Jose Sanz Sanchez / Dña. Nerea Ortiz Olarra